



Sede CEPAL, Chile
Noviembre 2011



República Dominicana



Experiencia Dominicana en el Desarrollo de la Institucionalidad en las Personas Mayores

Lic. Nathalie María

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)

Representada por

Lic. Nurys Presbot de Michel

Miembro del Consejo

Representante del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Ing. Vicente Guerrero

Encargado de Ejecución de Programas y Proyectos del CONAPE

“Encuentro Internacional para el Seguimiento a la Declaración de Brasilia y la Promoción de los Derechos de las Personas Mayores”



INTRODUCCIÓN

- La República Dominicana ocupa las dos terceras partes de la Isla Hispaniola, la cual comparte con la República de Haití. Con una extensión territorial de unos 77,914 Kilómetros cuadrados, de los cuales 48,442 corresponden a la República Dominicana, con una población total de 9,884,371.
- Las estadísticas al 2010, nos sitúan en una fase de plena transición demográfica y los valores de fecundidad y esperanza de vida al nacer se colocan cercanos al promedio regional: Fecundidad 2.16 hijos por mujer y 74.7 años de esperanza de vida. Para la República Dominicana: 2.5 hijos por mujer y 73.8 años de esperanza de vida (Informe CEPAL/UNFPA 2010)

POBLACION DOMINICANA						
Población Estimada y Proyectada						
Indicadores de envejecimiento	2010	%	2025	%	2050	%
Población de 60 años y más	880,000	8.9	1,537,000	13.2	2,875,000	22.2
Índice de Envejecimiento	28.6		51		118.1	
Índice de dependencia en la vejez	14.7		21.7		37.7	

ANTECEDENTES



La República Dominicana tiene una larga trayectoria y acumula varias décadas en la construcción de la institucionalidad para apoyar iniciativas en favor los envejecientes.



Esta gestión es iniciada por la representación permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas, y continuada por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).



I. Evolución Histórica de la Institucionalidad

1982: El país es escogido por Naciones Unidas, como parte del Comité Organizador, para la **Primera Asamblea sobre envejecimiento** celebrada en Viena. Se adopta el **Plan de Acción Internacional de Viena**, base para la formulación de políticas y programas en todo el mundo.

Ratificado en el 2002 en la **Segunda Asamblea General sobre Envejecimiento**, como **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre envejecimiento**.

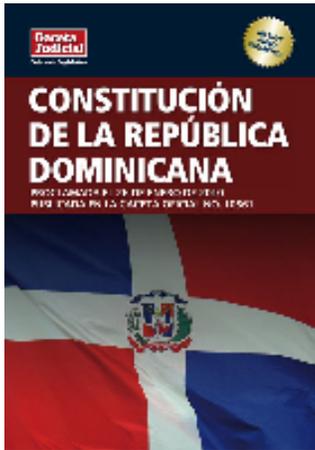
1991: **Aprobación** por iniciativas de la Rep. Dom. y la Federación Internacional de la Vejez, de los **Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad**, estableciendo normas en ámbitos de independencia, participación, atención, realización personal y dignidad.

1998: el Gobierno Dominicano **promulga la Ley 352-98** sobre Protección de la Persona Envejeciente, vinculado con el Plan de Acción Internacional de Viena del 1982, del cual el país es signatario. La misma, es **reglamentada mediante el Decreto Núm.1372-04**, del 25 de octubre del año 2004. También promulgación de otras leyes y decretos que protegen a los envejecientes.

El 01 de octubre del 1998, el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, anuncia oficialmente la celebración del 1999 como el año del adulto mayor, adoptando el lema "**Hacia una sociedad para todas las edades**". A la República Dominicana, promotora de la iniciativa, le correspondió el honor de introducir el tema ante la Asamblea General.

II. COMPETENCIAS DEL PAÍS CON LA INSTITUCIONALIDAD VIGENTE.

- Las competencias de la República Dominicana emanan de los mandatos de las leyes, decretos, normas, planes, programas nacionales, y de los planes y tratados internacionales que favorecen a la población envejeciente, de los cuales el país es signatario.
- A partir de estos, se ha alcanzado una legislación que reconoce e instituye mecanismos de protección de los derechos de los envejecientes, desde las instituciones públicas y privadas.
- Estos derechos son verificables en la Constitución Dominicana del 2010, y en el conjunto de leyes específicas que rigen las organismos públicos y privados, para darle un carácter operativo.



CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MODIFICADA Y PROMULGADA EN 2010

Constitución de la República Dominicana del 26 de enero 2010.
El Estado Dominicano ha asumido en la Constitución la protección de las personas de edad

Art. 57.- Protección de las personas de la tercera edad. La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 60.- Derecho a la seguridad social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

LEY 352-98. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ENVEJECIENTES

Esta Ley otorga los siguientes derechos a los envejecientes a:

- Educación, cultura y la recreación
- Bienestar social
- Empleo y generación de ingreso
- Salud y nutrición
- Vivienda y servicios anexos
- Seguridad, respeto y dignidad



LEYES PARA CREAR COMPETENCIAS DESDE LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ÁMBITO NACIONAL

La Ley 87-01. Sistema Nacional de Seguridad Social. (Conformado por el Régimen Contributivo, Subsidiado y Contributivo – Subsidiado)

Art. 78.- Programas especiales para los adultos mayores. El CONAPE desarrollará servicios especiales para el desarrollo de sus capacidades, experiencias, entretenimiento y disfrute de los años de retiro.

Art. 79.- Servicios sociales para pensionados y jubilados del Sistema Nacional de Seguridad Social (SDSS), para que tengan acceso a las prestaciones sociales y consideraciones especiales..

Ley General de Salud 42-01

Regula todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población.

Art. 7.- Para Promover, proteger, mejorar y restaurar la salud de las personas y comunidades; prevención de enfermedades y accesibilidad de los servicios garantizados en esta Ley.

Ley 496- 06 del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo

Misión de conducir y coordinar todo el proceso de las políticas, macroeconómicas y desarrollo sostenible.

Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública

Proyecto de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) se fundamenta en 4 Ejes.

Para el tema envejeciente Aplican el I y el II. Eje I, que plantea el fortalecimiento de las instituciones públicas, y

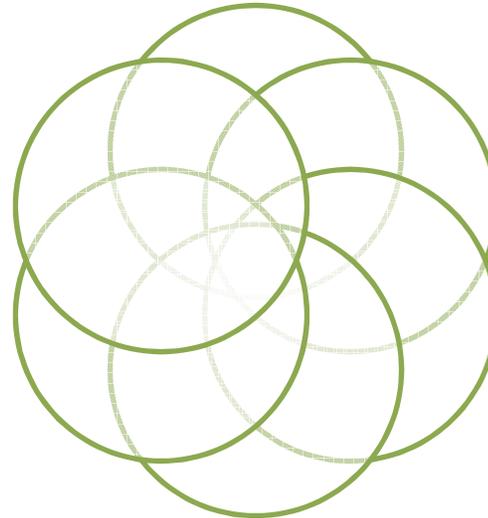
Eje II, establece una sociedad cohesionada con igualdad de oportunidades y bajos niveles de pobreza y desigualdad que garantiza a la población educación, salud y servicios básicos de calidad.

OTRAS NORMATIVAS EN EL ÁMBITO NACIONAL

Decreto No. 536-05. Programa Solidaridad dentro de la Red de Protección Social. Establecido por el gobierno, para combatir la pobreza a través de transferencias condicionadas de recursos económicos. Con dos grandes componentes: salud y educación.

Decreto 1073-04. Consejo Consultivo de la Sociedad Civil. Integra miembros del Gabinete de Política Social y de Coordinación de la Política Medioambiental y Desarrollo Físico. Coadyuvar al Gabinete de Política Social en la formulación de sus planes y programas.

Decreto 1082-04. Gabinete de Coordinación de Política Social, integra las diferentes instituciones del sector social, define, coordina, da seguimiento y evalúa los programas sociales.



Decreto 1073-04. Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), identifica la población pobre elegible para los programas sociales.

Decreto 1554-04. Programa de Protección Social, con propósito de proteger la población en pobreza extrema.

Decreto 1560-04. Administradora de subsidios Sociales (ADESS), administra, unifica y asigna los recursos destinados a ayudas para los beneficiarios de los programas sociales

COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIONALIDAD DESDE EL PLANO INTERNACIONAL

La República Dominicana, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y el liderazgo de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, da seguimiento y cumplimiento a:

- El Plan Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento,
- La Declaración de Brasilia y su mandato de impulsar la elaboración de una Convención internacional sobre los derechos humanos de la persona de edad.
- Estrategia Regional de implementación del Plan para América Latina y el Caribe;
- Los compromisos y recomendaciones emanados de dichos cónclaves, para garantizar la construcción de institucionalidad en los envejecientes.

La Dirección Ejecutiva del CONAPE representa al país en el Grupo de Trabajo de composición abierta, en Naciones Unidas, con el propósito de imprimir un mayor impulso a las iniciativas pro fortalecimiento de los derechos humanos de la persona de edad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA
JERÁRQUICA, NIVEL DE AUTONOMÍA, Y
COMPETENCIAS CON LA QUE CUENTA LA
INSTITUCIONALIDAD DE LOS MAYORES, VIGENTE
EN EL PAÍS.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONAL ENVEJECIENTE (CONAPE) *“ENTIDAD RECTORA EN MATERIA DE ENVEJECIMIENTO”*

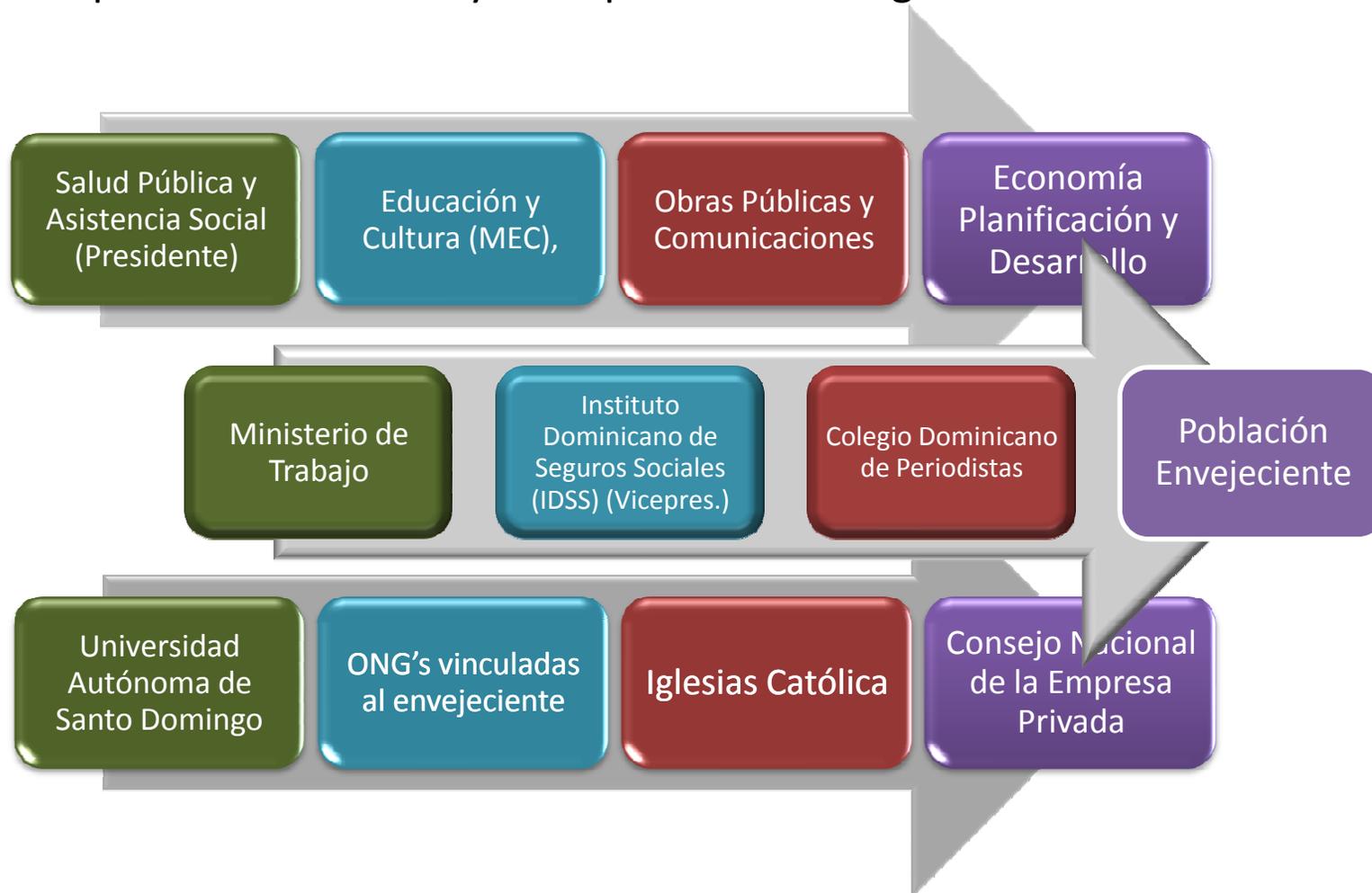
- Inicia sus operaciones en el 2004, de acuerdo al mandato de la Ley 352-98
- Organismo adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Es la autoridad nacional para actuar como organismo oficial en la definición, coordinación y ejecución de políticas nacionales sobre el adulto mayor (población mayor de 65 años).
- Por su autonomía y atribuciones tiene competencia sobre instituciones públicas y privadas de atención al envejeciente y mantiene relación horizontal con los organismos públicos en la coordinación de acciones para proponer, concertar y ejecutar planes y programas.
- Conforme a la Ley 352-98 todos los programas y actividades dirigidas a la atención a la persona de edad que realice toda persona física o moral, debe ser autorizada por el Consejo.
- El Presidente del Consejo tiene la representación judicial y extrajudicial del mismo, puede ampliarlo con representantes de otras organizaciones dedicadas a la atención del envejeciente. Tendrá los mismos derechos y obligaciones de los demás miembros.
- El Consejo nombra un Director Ejecutivo por un período de dos años; derecho a reelección.

FUNCIONES DEL CONAPE

- Trazar políticas públicas, coordinar y asesorar a las instituciones sobre planes, estrategias, y programas para los envejecientes.
- Promover y desarrollar con las instituciones responsables programas educativos, preventivos, divulgativos, de capacitación y de rehabilitación
- Solicitar y obtener información para el cumplimiento de sus fines.
- Realizar y divulgar evaluaciones periódicas de las acciones que ejecuten las instituciones públicas y privadas sobre la materia.
- Promover con las universidades la formación de especialistas en geriatría y gerontología.
- Fiscalizar y supervisar las actividades de los centros de atención a los y las envejecientes.
- Fomentar la difusión de las normas legales que aseguren las máximas oportunidades de empleo para las personas mayores
- Coordinar la concesión de becas para el adiestramiento y la capacitación de personal en las áreas de atención a los envejecientes.
- Solicitar apoyo técnico y financiero a las instituciones del Estado para los programas y crear organismos para su mejor desenvolvimiento.
- Administrar, distribuir y supervisar los fondos las instituciones que trabajan en favor del envejeciente.
- Presentar denuncias y quejas sobre el mal funcionamiento de las instituciones sujetas a la presente Ley, determinar las faltas del personal y la aplicación de sanciones administrativas y otras medidas de la legislación vigente.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

- El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente está integrado por un representante titular y un suplente de las siguientes instituciones:



COMPETENCIAS DEL CONAPE: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES.

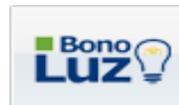
Protección a la persona envejeciente, programa de protección social.

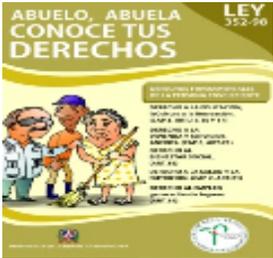
- Programa Solidaridad de apoyo al Adulto Mayor (Gabinete Social y el CONAPE).



- Selección de la población favorecida a través del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
- Transfiere el componente suplemento alimenticio a través de la tarjeta de debido Solidaridad
- Se otorga a hogares con membrecía en edad de mas de 65 años
- El programa es complementario a otros subsidios:
 - El subsidio de alimentos implementado a través del programa “Comer es Primero”;
 - El subsidio al consumo de luz eléctrica, a través de Programa Bono Luz; y
 - El subsidio al consumo de gas licuado de petróleo, Bono Gas.

Al amparo de este Programa, el Gobierno Dominicano con la gestión del CONAPE y el Gabinete Social otorga subsidios a 75,000 personas mayores de 65 años, y asiste mensualmente a más de 82,000 adultos mayores, con los programas de Protección al Envejeciente en Extrema Pobreza, (PROVEE).





OTRAS ACCIONES COMPETENTES:

- Mano Amiga del Presidente (MAPRE), respuesta inmediata a necesidades urgentes;
- Ayuda inmediata del CONAPE, que incluye medicamentos, tratamientos médicos, alimentos, rescate de envejecientes, reparación de viviendas, visitas medica domiciliarias, asistencia legal, entre otros, a través de los programas SOS y visitas domiciliarias;
- Campaña por los derechos del Envejeciente;
- Ferias artesanales para reconocimiento de la capacidad de emprendimiento de la persona mayor;
- Programas en medios de comunicación con cobertura nacional, para orientar, educar y promover las acciones del Gobierno; entre otros.
- Encuentros intergeneracionales con la tecnología

CONAPE Y LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO (END) 2010-2030.



CONSULTA A NIVEL NACIONAL DE LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA

El CONAPE en coordinación con el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo celebró en el 2010, una consulta a nivel nacional, con la participación de adultos mayores y las organizaciones privadas que trabajan con este sector de la población, mediante las jornadas de 8 mesas de trabajo.



Objetivo: garantizar que planes y proyectos para asegurar el bienestar de los envejecientes, sean incluidos en ese Plan de Desarrollo a largo plazo.

PLAN ESTRATÉGICO DEL CONAPE 2010-2030

- Adopta los Ejes I y II de la Estrategia Nacional como marco de referencia que orienta las acciones de su Plan Estratégico.

ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO

ACCIONES DEL CONAPE ORIENTAS BAJOS LOS EJES I Y II

EJE I. OBJETIVO GENERAL 1:

Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados:

- El CONAPE desarrolla y ejecuta programas de fortalecimiento institucional, con el Ministerio de Administración Pública.
- Ha instalado en todo el territorio nacional, centros administrativos regionales (3), oficinas de servicios e información y defensores de los abuelos, con el propósito:
 - Garantizar la calidad de los servicios de protección al envejeciente y
 - Fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades, ejercicio de administración eficiente, transparente orientada a resultados.

EJE II. OBJETIVO GENERAL 2:

Salud y seguridad social integral

- El establecimiento y habilitación de Centros Geriátricos de Retiro y larga estadía, y espacios y entornos favorables.
- El CONAPE promueve, la implementación de:
 - Centros de servicios de capacitación y recreación, desarrolla programas integrales, salud, alimentación y recreación,
 - Micro centros geriátricos Mi Familia
 - Ciudad de retiro
 - Hogar de Tránsito, Recuperación y Rehabilitación (HOTRATE)
- Formación de profesionales del área de la salud, en geriatría, gerontología y psicogeriatría, cuidado general del envejeciente.”

PRESUPUESTO

La Contraloría General de la República fiscaliza la confección y la ejecución del presupuesto del Consejo, el cual esta sujeto a las leyes financieras del país.

- Procedencia de los recursos:
 - 0,5% anual del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - 10% del presupuesto de los ayuntamientos asignado al área de la salud, en las provincias en donde funcionan hogares de ancianos y centros diurnos, certificados por el CONAPE.
 - 1 % de los montos ganados en efectivo, por los agraciados de los premios de la Lotería Nacional y cualquier otro juego electrónico.
 - Presupuesto de la Ley de Gasto Público y transferencia especial de la Presidencia de la República.

IV. DESAFÍOS Y PROYECCIONES EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD.

- Lograr en la actualización de la Ley:
 - Una nueva ley adecuada a las normas internacionales; organismos con obligaciones de cumplirla específicamente señalados , y establecimiento de sanciones en caso de violaciones.
 - Mayor atención en los derechos a los servicios públicos preferenciales;
 - Ampliar el acceso al sistema de seguridad social, prevención y asistencia económica;
 - Aumentar las instancias de atención geriátrica;
 - Asignar un porcentaje importante de las viviendas construidas por el Estado, para los envejecientes.
- Intensificar esfuerzos para impulsar la elaboración de la convención internacional de los derechos humanos de la persona mayor y el Plan Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.
- Impulsar iniciativas que fortalezcan la institucionalidad en el acceso a justicia contra el abuso y maltrato, estableciendo los mecanismos legales y tutelares, ampliar y fortalecer los servicios que actualmente presta el CONAPE.
- Promover el fortalecimiento del sistema de información, para que los envejecientes se empoderen de las leyes que les protegen y estén capacitados para asumir la defensa de sus derechos.
- Fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación de los planes y programas, para mejorar el proceso y ofrecer mejores productos a las personas de edad.
- Fortalecer la estructura del CONAPE para garantizar el derecho protegido, los procesos y mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional.
- Garantizar los porcentajes establecidos para los aportes de los recursos al presupuesto del CONAPE, de acuerdo a la Ley 352-08
- Una cultura pública de reconocimiento a los derechos de las personas de edad.

REFLEXIÓN FINAL

***EL PAÍS TRABAJA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA
INSTITUCIONALIDAD DEL ENVEJECIENTE. LLEGAREMOS
CUANDO PODAMOS EXHIBIR UNA CONVENCION
INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DE EDAD.***

MUCHAS GRACIAS.